



Boletín No. 056

Boletín Informativo

NO se deje engañar trámites y servicios gratuitos

Bogotá, 26 de agosto de 2024. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC– informa que personas inescrupulosas vienen realizando llamadas telefónicas a los familiares de las personas privadas de la libertad, realizando el cobro por los permisos administrativos a los que tienen derecho los penados y que se encuentren en determinada fase del tratamiento penitenciario de acuerdo con lo señalado en la Ley 65 de 1993, el Código Penitenciario y Carcelario, el cual estableció:

- Desde la fase de mediana seguridad: Permiso hasta de 72 horas.
- En fase de confianza, siempre que la libertad condicional haya sido negada: Permiso de salida continua, permiso de salida por los fines de semana, libertad preparatoria y franquicia preparatoria.
- Libertad por autoridad judicial.

El INPEC en ningún caso cobra por el Ingreso de información personal y familiar a los aplicativos SISIPEC WEB y VISITOR, traslado de las Personas Privadas de la Libertad a los despachos judiciales, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y entidades promotoras de salud -EPS, instituciones prestadoras de salud -IPS, asignación de celda; redención de pena por trabajo, estudio, actividades literarias, deportivas, artísticas y en comités de internos que no tienen costo y que hacen parte de los derechos fundamentales de los penados.

Se convoca a la ciudadanía en general, como a los familiares de las personas privadas de la libertad a los servidores penitenciarios a realizar las denuncias ante las autoridades judiciales o en el INPEC mediante la

Línea Anticorrupción: 018000910105 - servicio 24 horas

Línea de WhatsApp exclusiva para denuncias: 3173000522

Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co

Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC

Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext: 1244

prensa@inpec.gov.co